

## ANEXO III

- **Convocatoria “Programa de Fortalecimiento de la Internacionalización de la Universidad”**

---

**Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización**

- **Resolución de la Gerencia de 2 de febrero de 2018 por la que se adscriben provisionalmente los puestos de trabajo a la nueva estructura orgánica administrativa**

---

**Gerencia**

**CONVOCATORIA “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD”**

**Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización**

La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) en sus orientaciones Estratégicas 2018-2021, apuesta por la internacionalización de la Universidad, con el fin de contribuir a la innovación y la competitividad, la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, el progreso económico y social y un desarrollo responsable equitativo y sostenible, así como para garantizar el fomento y la consecución de la igualdad.

Con el objetivo de dar cumplimiento a las Orientaciones Estratégicas 2018-2021 y a nuestra responsabilidad como Universidad de fomentar la divulgación y difusión de la docencia y la investigación científica y técnica en todos los ámbitos del conocimiento y a nivel internacional, como factor esencial para desarrollar la competitividad mediante la creación de un entorno económico, social, cultural e institucional favorable al conocimiento y a la innovación, se hace pública la convocatoria del “Programa de Fortalecimiento de la Internacionalización de la Universidad”.

**ARTÍCULO 1. OBJETIVOS**

Los objetivos que se persiguen con la convocatoria del “Programa de Fortalecimiento de la Internacionalización de la Universidad”, son los siguientes:

- Favorecer la internacionalización de la docencia, la investigación científica, la transferencia, el desarrollo tecnológico y la innovación, especialmente en el ámbito de la Unión Europea.
- Fomentar la investigación científica y técnica básica, con el fin de contribuir a la generación de nuevos conocimientos apoyada en principios de excelencia y liderazgo internacionales. Y garantizar que sus resultados se correspondan con las necesidades de la sociedad.
- Contribuir, a través de la divulgación y difusión, al desarrollo de los 17 Objetivos de Desarrollo para un progreso social armónico y justo.
- Promover la participación activa de los ciudadanos en materia de docencia, investigación, desarrollo e innovación, y el reconocimiento social de la ciencia a través de la formación científica de la sociedad y de la divulgación científica y tecnológica.

**ARTÍCULO 2. DESTINATARIOS**

Los destinatarios de la ayuda serán las Unidades Técnicas de la UNED que desarrollen funciones relacionadas con los objetivos de la convocatoria, y que pongan en marcha iniciativas de utilización equilibrada de recursos para la mejora de la internacionalización de la Universidad, con un enfoque innovador y de calidad, orientadas a mejorar la docencia, la investigación y la transferencia.

**ARTÍCULO 3. DURACIÓN**

El proyecto tendrá una duración de un año, prorrogable a otro año, siempre que la UNED disponga de partida presupuestaria para ello.

**ARTÍCULO 4. DOTACIÓN Y PRESUPUESTO**

La dotación económica se ajustará a las necesidades del programa, hasta un máximo del 50% del presupuesto total del Programa que resulte seleccionado.

**ARTÍCULO 5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES**

**5.1.** Las solicitudes se ajustarán al modelo que se adjunta como anexo I y se presentarán a través del Registro General de la UNED, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización, cuya fecha será la que se tendrá en cuenta a efectos de admisión de las solicitudes.

Además se enviará una copia de la documentación en formato electrónico al siguiente correo: [vrector-interinvestiga@adm.uned.es](mailto:vrector-interinvestiga@adm.uned.es)

**5.2.** El formulario de solicitud contendrá, además de los datos identificativos del proyecto, un resumen e impacto esperado del proyecto (3500 caracteres).

**5.3.** La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación: Memoria del proyecto (según modelo adjunto en el anexo II) en la que se incluirá el resumen de la memoria en español con un máximo de 2.000 palabras.

**5.4.** El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Interno de Coordinación Informativa de la UNED (BICI).

## **ARTÍCULO 6. EVALUACIÓN, SELECCIÓN**

**6.1.** La evaluación de estas ayudas corresponderá a una Comisión formada por la Vicerrectora de Investigación e Internacionalización o persona en quien delegue, que presidirá la Comisión, dos miembros propuestos por la gerencia, y dos Vicerrectores o persona en quien deleguen, y será publicada en la página web del vicerrectorado.

**6.2.** La evaluación y selección se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 7 de la presente convocatoria.

**6.3.** Con carácter previo a la propuesta definitiva, se podrá comunicar al responsable del proyecto preseleccionado, por correo electrónico, las condiciones y términos en que se propone la concesión de la ayuda, así como requerir la presentación de cualquier documentación adicional que se considere necesaria, para lo cual dispondrán de un plazo de 5 días desde la recepción de la comunicación.

## **ARTÍCULO 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS**

**7.1.** Los criterios de valoración serán los siguientes:

- Se valorará fundamentalmente la capacidad de internacionalización y de universalidad del trabajo presentado.
- Transversalidad del plan de actuación a toda la institución que deberá implicar a toda la estructura y a toda la comunidad universitaria.
- Relevancia para la mejora de la docencia y la organización y/o la eficiencia de la gestión de la UNED.
- Grado de innovación y creatividad del proyecto presentado.
- Los resultados alcanzados coincidan con los valores, necesidades y expectativas de la sociedad europea.

**7.2.** La Comisión valorará las solicitudes conforme a los criterios establecidos en el apartado anterior de este artículo y elaborarán.

- i. Una relación priorizada del Programa que se considere financiable.
- ii. Una relación de los Programas que se consideren no financiables.
- iii. Un informe de evaluación motivado de cada uno de los Programas.

## **ARTÍCULO 8. RESOLUCIÓN**

La resolución de concesión o denegación de solicitudes corresponderá al Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización. Será publicado en el BICI el Programa beneficiario de la ayuda.

## **ARTÍCULO 9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Las obligaciones de los directores del Programa son:

- a) Desarrollar el plan de trabajo previsto.
- b) Una vez finalizado el proyecto, se remitirá a Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización un informe final del proyecto que incluya las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos.

**ARTÍCULO 10. RECURSOS**

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Resolución de la Gerencia de 2 de febrero de 2018 por la que se adscriben provisionalmente los puestos de trabajo a la nueva estructura orgánica administrativa**

**Gerencia**

Para general conocimiento a continuación se inserta la Resolución de la Gerencia de 2 de febrero de 2018 por la que se adscriben provisionalmente los puestos de trabajo a la nueva estructura orgánica administrativa aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2017, así como los anexos corregidos y actualizados.

- **Resolución**
- **Anexo 1 (asignación provisional PAS FUNCIONARIO)**
- **Anexo 2 (asignación provisional PAS LABORAL)**

Madrid, 13 de febrero EL RECTOR (Res. 5 de junio de 2017, BOE del 9). EL GERENTE. Fdo.: Agustín Torres Herrero.